

Acto:	RESOLUCIÓN
Órgano:	Gerente
Número:	1838/2026
Página 1 de 2	

Resolución del Gerente de la Agencia Madrileña de Atención Social por la que se aprueba la primera prórroga del Lote 1: Ruta 1 (adaptada) y Ruta 2 (estándar) del contrato denominado “Servicio de transporte de usuarios del Centro Ocupacional y Centro de Día para personas con discapacidad intelectual Juan Ramón Jiménez adscrito a la Agencia Madrileña de Atención Social de la Comunidad de Madrid (3 lotes)”, A/SER-007184/2025.

HECHOS

PRIMERO. Por Resolución del Gerente de la Agencia Madrileña de Atención Social número n.º 1542/2025, de 16 de septiembre, se adjudicó el Lote 1: Ruta 1 (adaptada) y Ruta 2 (estándar) del contrato denominado “Servicio de transporte de usuarios del Centro Ocupacional y Centro de Día para personas con discapacidad intelectual Juan Ramón Jiménez adscrito a la Agencia Madrileña de Atención Social de la Comunidad de Madrid (3 lotes)”, a la empresa AUTOCARES AGARBUS, S.A., con NIF A84102763, por un plazo de ejecución de 12 meses, prorrogable hasta 24 meses más, siendo la duración máxima del contrato incluidas las prórrogas de 36 meses, por importe de 119.103,60 € (IVA 10% incluido).

El contrato se formalizó con fecha 27 de octubre de 2025, siendo la fecha de inicio de la prestación del servicio el 1 de enero de 2026.

SEGUNDO. El objeto de este contrato es trasladar a personas con discapacidad intelectual por la mañana desde la parada más próxima a sus domicilios hasta el Centro Ocupacional y Centro de día para Personas con Discapacidad Intelectual Juan Ramón Jiménez, de la Agencia Madrileña de Atención Social, y su regreso por la tarde desde el centro a la parada más próxima a sus domicilios.

TERCERO. El 31 de diciembre de 2026 finaliza el contrato en vigor y actualmente el servicio se está ejecutando de conformidad con las prescripciones de los pliegos y a plena satisfacción de la Agencia Madrileña de Atención Social, por lo que se considera procedente autorizar la prórroga del contrato en las condiciones pactadas, por el periodo comprendido desde el 1 de enero de 2027 hasta el 31 de diciembre de 2027.

CUARTO. El preaviso de la prórroga se ha realizado el 10 de junio de 2026.

QUINTO. La fiscalización se ha llevado a cabo por la Intervención Delegada de la Agencia Madrileña de Atención Social con fecha 14 de julio de 2026.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO. De conformidad con lo que establece el artículo 29.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP) y las cláusulas 1, apartado 18, y 24 del pliego de cláusulas administrativas particulares (PCAP) que rige el contrato, establecen que: *El contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el período de duración de éstas, sin perjuicio de las modificaciones que se puedan introducir de conformidad con lo establecido en los artículos 203 a 207 de la presente Ley.*

La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, salvo que en el pliego que rija el contrato se establezca uno mayor. Quedan exceptuados de la obligación de preaviso los contratos cuya duración fuera inferior a dos meses.

SEGUNDO. El artículo 29.4 de la LCSP: *Los contratos de suministros y de servicios de prestación sucesiva tendrán un plazo máximo de duración de cinco años, incluyendo las posibles prórrogas que en aplicación del apartado*

Acto:	RESOLUCIÓN
Órgano:	Gerente
Número:	1838/2026
Página 2 de 2	

segundo de este artículo acuerde el órgano de contratación, respetando las condiciones y límites establecidos en las respectivas normas presupuestarias que sean aplicables al ente contratante.

Por todo ello, vista la propuesta elaborada por la unidad promotora del expediente y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la prórroga del Lote 1: Ruta 1 (adaptada) y Ruta 2 (estándar) del contrato denominado “Servicio de transporte de usuarios del Centro Ocupacional y Centro de Día para personas con discapacidad intelectual Juan Ramón Jiménez adscrito a la Agencia Madrileña de Atención Social de la Comunidad de Madrid (3 lotes)” con la empresa AUTOCARES AGARBUS, S.A., con NIF A84102763, por el siguiente importe:

Base imponible prórroga	IVA (10 %)	Importe total prórroga
108.276,00 €	10.827,60 €	119.103,60 €

El gasto se imputará al subconcepto 22300 “Transporte” del Programa 231J, de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para los ejercicios 2027 y 2028, con la siguiente distribución de anualidades:

Programa	Partida	2027	2028	Total
231J	22300	108.276,00 €	10.827,60 €	119.103,60 €

SEGUNDO. El plazo de ejecución del contrato queda prorrogado desde el 1 de enero de 2027 hasta el 31 de diciembre de 2027.

TERCERO. Para garantizar la prórroga del lote de este contrato se aplicará la garantía definitiva por importe de 5.413,80 euros depositada en la Tesorería de la Comunidad de Madrid, según acredita mediante resguardo de garantía en seguro de caución, número 202555005210M, de fecha 18 de julio de 2025.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que lo ha dictado, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer. Todo ello conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; y en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, a fecha de firma
EL GERENTE DE LA AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCIÓN SOCIAL

José Manuel Miranda de las Heras